



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°128-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 13 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N°132-2023-MDSJB-GSMDA, de fecha 08 de marzo del 2023, por el cual la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental de la MDSJB, solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 (PLANEFA 2024), Informe N°009-2023-MDSJB/GSMDA-SGSGA-UTA-JCJR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, prescribe que la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios, prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental;

Que, los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325 y modificatorias, establecen que dicho Sistema Nacional está conformado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), como ente rector del Sector Ambiental; el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental; y, las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) Nacional, Regional o Local, que son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA;

Que, los artículos 5° y 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, señalan que para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo, las EFA deben cumplir, como mínimo, entre otras obligaciones, con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte del Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA); el cual es el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el ejercicio fiscal; y son elaborados, aprobados y reportados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



"Lino de la unidad, la paz y el desarrollo"

en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, a su vez, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planeta", los que en sus artículos 8° y 9° establecen que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución; así como que el PLANEFA de la EFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA;

Que, el Informe N°132-2023-MDSJB-GSMDA, de fecha 08 de marzo del 2023, por el cual la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental de la MDSJB, solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 (PLANEFA 2024);

Que, visto el Informe N°009-2023-MDSJB/GSMDA-SGSGA-UTA-JCJR, de fecha 08 de marzo del 2023, por el cual se remite el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 (PLANEFA 2024), solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – PROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024 (PLANEFA 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR el cumplimiento del Plan aprobado mediante la presente Resolución, a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224

